



EN 1000/17

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**  
Dirección Jurídica  
Subdirección de Calificación de Infracciones  
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

---

*"2017, año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**OFICIO: JUDEMC/606/2017**  
**EXPEDIENTE: TLP/DJ/ SVR/VA-EM/0001/2017**

Visto para resolver con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Acta de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles de fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete, levantada con motivo de la Orden de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles TLP/DJ/SVR/VA-EM/0001/2017, de fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete, dirigida a la C. PROPIETARIO Y/O TITULAR Y/O ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE VENTA DE ABARROTES Y COMESTIBLES EN GENERAL, DENOMINADO "MISCELANEA LPITA", UBICADO EN AVENIDA [REDACTED]

-----**R E S U L T A N D O**-----

**PRIMERO.-** Que el procedimiento de referencia fue ordenado por el Director General Jurídico y de Gobierno en Tlalpan, con el OBJETO de comprobar que durante la realización de sus actividades el visitado cumple y respecta los lineamientos y disposiciones legales correspondientes, entre las que se señalan de manera enunciativa y no limitativa las previstas en los artículos 10 Apartado A fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XIV; 11, 35 fracción VIII, 36 y 46, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y como ALCANCE que el Personal Especializado en Funciones de Verificación constatará que el visitado cumpliera con las obligaciones y prohibiciones previstas en los numerales que en la orden de verificación se describen.-----

**SEGUNDO.-** El Acta de Visita de Verificación que se califica en el presente procedimiento fue practicada por la C. Tania Sánchez Guzmán, Personal Especializado en Funciones de Verificación, mediante Orden de Comisión de fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete, y ejecutada por la persona comisionada en la misma fecha, diligencia que fue atendida por la C. [REDACTED]

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello  
Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000,  
Ciudad de México.  
[www.tlalpan.d.f.gob.mx](http://www.tlalpan.d.f.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion  
Tlalpan.  
Tels 54245673 y 56063102





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
Dirección Jurídica  
Subdirección de Calificación de Infracciones  
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

[REDACTED] persona del sexo [REDACTED] años de edad estatura  
aproximada de [REDACTED] metros [REDACTED]

[REDACTED] quien al inicio de la diligencia le fue entregada copia de la Orden de Visita de Verificación y de la Carta de Derechos y Obligaciones del visitado, quien al ser requerido por el C. Tania Sánchez Guzmán, de los documentos descritos en el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, **la Visitada no exhibió documentos.**-----

**TERCERO.-** En la inspección ocular que contiene las condiciones físicas en que opera el Establecimiento Mercantil visitado, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas asentó, ***“...constituida plenamente en el domicilio inserto en la orden de visita de verificación, cerciorándome que la fotografía inserta coincide con lo que se observa,...al interior observando un área de anaqueles y exhibidores con abarrotos y comestibles en general...”***, así mismo asentó las siguientes irregularidades:-----

- I.- “Que no exhibe documentos”.-----
- II.- “Que no se observan señalado horario de funcionamiento”.-----
- III.- “Que no se observan la prohibición de fumar”.-----
- IV.- “Que no se observa extintor”.-----
- V.- “Que no se observan teléfonos de las autoridades”.-----
- VI.- “Que no se observan señalizadas las acciones a seguir en caso de emergencias”.-----

**CUARTO.-** En el Acta de Visita de Verificación que se califica, se le hizo saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos de aplicación en el Distrito Federal, contaba con el término de diez días hábiles siguientes a su conclusión, para manifestar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, sus observaciones en relación con los hechos, objetos, lugares o circunstancias contenidas en la misma y, en su caso, ofreciera las pruebas que considerara procedentes; por lo que, mediante escrito ingresado en la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, la [REDACTED] manifestó sus observaciones en relación con el Acta de Visita de Verificación que se califica, motivo por el cual, se emitió acuerdo con número de oficio JUDEMC/210/2017; en el que se tuvieron por ofrecidas las pruebas que

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello  
Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000,  
Ciudad de México.  
www.tlalpan.d.f.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion  
Tlalpan.  
Tels 54245673 y 56063102





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
Dirección Jurídica  
Subdirección de Calificación de Infracciones  
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

describe, sin perjuicio de resolver sobre su admisión en la audiencia de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se señalaron las once horas del día quince del mes de febrero del año dos mil diecisiete, para que tuviera verificativo la audiencia de Ley; a la que comparece la [REDACTED] quien presentó los originales de las documentales que fueron ofrecidas como pruebas, mismas que se admitieron y se desahogaron por su propia y especial naturaleza y en vía de alegatos, manifestó lo que a sus intereses convino.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se ordena emitir la Resolución Administrativa correspondiente, atendiendo a los siguientes.-----

-----**C O N S I D E R A N D O S**-----

**PRIMERO.**-Que esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, es competente para calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0001/2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 12 fracción III, 18, 87 párrafo tercero, 104 y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos tercero y cuarto, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 36, 38 y 39 fracciones VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 122, fracción I, 122 Bis fracción XIV inciso A), 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 8º fracciones II, III, IV y VIII, 59, 61, 62 y 70 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.**-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se procede a calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0001/2017, misma que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 del citado Reglamento, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, se le otorga pleno valor probatorio y se califica de legal por tratarse de una

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello  
Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000,  
Ciudad de México.  
www.tlalpan.d.f.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion  
Tlalpan.  
Tels 54245673 y 56063102



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
Dirección Jurídica  
Subdirección de Calificación de Infracciones  
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

TLALPAN

documental pública expedida por autoridad competente y que cumple con los requisitos del artículo 20 del Reglamento de Verificación precitado, de su resultado, así como del escrito de observaciones, se concluye que, la [REDACTED] acredita contar con el **Aviso** para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de bajo impacto, con folio [REDACTED] y clave única de establecimiento [REDACTED] 18 de enero de 2017, ingresado al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, para el Establecimiento Mercantil con giro de **VENTA DE ABARROTOS Y COMESTIBLES EN GENERAL**, denominado "**ABARROTOS LUPITA**". Ubicado en [REDACTED] Delegación Tlalpan, Ciudad de México, que avata su legal funcionamiento, del mismo modo exhibe impresiones fotográficas en la que comprueba haber subsanado las irregularidades asentadas en el Acta de Visita de Verificación que se califica, y toda vez que se trata de un establecimiento mercantil de bajo impacto y con su funcionamiento no altera el orden público, se considera que es no procedente imponer sanción alguna, en consecuencia, para no vulnerar los derechos fundamentales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica del gobernado consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0001/2017, asimismo, **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

Por lo expuesto y fundado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al efecto de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Por las razones de hecho y de derecho descritas en los Considerandos Primero y Segundo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.  
www.tlalpan.d.f.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan.  
Tels 54245673 y 56063102





**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**  
Dirección Jurídica  
Subdirección de Calificación de Infracciones  
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0001/2017 y **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

**SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la** [REDACTED]

en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Delegación Tlalpan, Ciudad de México y cúmplase.-----

Así lo resuelve y firma, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones, I, VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122 fracción I y último párrafo, 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 fracción XIV y 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Organización del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con número de registro MA-19/200715-OPA-TLAL-II/2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día catorce de agosto del dos mil quince, en la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE GOBIERNO EN TLALPAN**

**ACT. FERNANDO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS MIRÓN**



8FBV\*ISH\*FMM\*teg.

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello  
Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000,  
Ciudad de México.  
www.tlalpan.d.f.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion  
Tlalpan.  
Tels 54245673 y 56063102

